



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Nº 004-2015-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de Enero del 2015, en la estación de Orden del Día; el Informe N° 011-2015-SGP/MPB e Informe N° 003-2015-GPP/MPB, referente a la Aprobación de los nuevos montos asignados por los Rubros 07 FONCOMUN y 18 Canon, sobrecanon, regalías, rentas de Aduanas y participaciones, según Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 de fecha 19 de Diciembre del 2014, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingreso que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuente de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes.

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto Institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General.

Que, se ha determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Recaudados del Pliego, previstos en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 056-2014-AL/CPB de fecha 16 de Julio del 2014, el Pleno de Concejo aprobó la determinación del uso porcentual del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el ejercicio Fiscal 2015, quedando de la siguiente manera: 70% para GASTOS CORRIENTES, el 11% para el pago de la DEUDA TRIBUTARIA – Ley N° 30059, y el 19% para GASTOS DE INVERSIÓN y SERVICIO DE DEUDA.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una Disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

Que, según el Informe N° 011-2015-SGPTO/MP, la Sub Gerencia de Presupuesto informa sobre los Nuevos Montos asignados por los Rubros 07 FONCOMUN y 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES según Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 de fecha 19 de Diciembre del 2014, en atención a dicha información el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 003-2015-GPP/MPB, informa que es necesario modificar el Presupuesto Institucional teniendo en cuenta los Montos publicados en la R.D. N° 025-2014-EF/50.01., quien a su vez solicita que sea elevado al Pleno de Concejo Municipal.



En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA para el año fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles (S/.285,918.00), de acuerdo al siguiente detalle.



INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS Y ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ESPECIFICA

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include CANON MINERO, CANON HIDROENERGETICO, CANON PESQUERO, and CANON FORESTAL.

SUB TOTAL S/. -249,106.00

RUBRO 07 : FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

ESPECIFICA

Table with 2 columns: Description and Amount. Row includes FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

SUB TOTAL S/. -36,812.00

TOTAL DE INGRESOS S/. -285,918.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancia Descentralizadas
PLIEGO : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
PROYECTO : 2183973 "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Zavala en Barranca".

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RUBRO : CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS Y ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

2.6.2.3.24 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL S/. 49,106.00
 2.6.2.3.25 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES S/. 100,000.00
 2.6.2.3.26 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS S/. 100,000.00

SUB TOTAL S/. 249,106.00



RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

2.6.2.3.26 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS S/. -36,812.00

SUB TOTAL S/. -36,812.00



ARTICULO 2°.- APROBAR, la nueva Estructura porcentual del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el ejercicio Fiscal 2015 en merito a lo establecido a la R.D. N° 025-2014-EF/50.01, de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO	DISTRIBUCION DEL FONCOMUN	PORCENTAJE
GASTOS CORRIENTES	S/. 5,468,601.00	70.33%
DEUDA TRIBUTARIA	S/. 859,351.00	11.05%
GASTOS DE CAPITAL	S/. 1,447,523.00	18.62%
TOTAL	S/. 7,775,475.00	100.00%

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Catorce días del mes de Enero del Dos Mil Quince.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Carla Cathuapoma Rojas
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE